

# Estudio para la Comisión CULT – El enfoque de la Unión Europea respecto al multilingüismo en su propia política de comunicación

En el presente estudio se evalúa el enfoque de la UE respecto al multilingüismo en su política de comunicación. Se aplica un enfoque metodológico mixto que comprende la revisión bibliográfica, el análisis jurídico y de políticas, el análisis cuantitativo de los sitios web de la UE, entrevistas con expertos de la UE y análisis de datos de encuestas.

## Conclusiones principales



**Las instituciones, órganos y agencias de la UE cumplen formalmente las obligaciones de la UE en materia de multilingüismo. Tal observancia se ve facilitada por la flexibilidad en las obligaciones reglamentarias y la ausencia de un marco global que garantice unas normas comunes adecuadas para la era digital, especialmente en lo que respecta a los sitios web de la Unión.**

**El Reglamento n.º 1 constituye la piedra angular jurídica de las obligaciones de la UE en materia de multilingüismo.** Establece las normas que determinan las lenguas que deben utilizar las instituciones, órganos y agencias de la UE, y ofrece flexibilidad a las entidades de la Unión para decidir qué lenguas deben emplearse en casos específicos, por ejemplo, en documentos de trabajo o reuniones internas con expertos. La

El presente documento es el resumen ejecutivo del estudio sobre «El enfoque de la Unión Europea respecto al multilingüismo en su propia política de comunicación». El estudio completo, que se encuentra disponible en inglés, puede descargarse en: <https://bit.ly/3TpgJ8e>

Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión  
Dirección General de Políticas Interiores

Autores: Responsable de proyectos: Dr. Carlos MENDEZ (Centro de Investigación de  
Políticas Europeas)

(EPRC Delft y Glasgow, Universidad de Strathclyde)

Equipo del proyecto: Dr. Michele GAZZOLA, Prof. Laure CLEMENT-WILZ, Dr. Vasiliki TRIGA,  
Dr. Fernando MENDEZ, Dr. Costas DJOUVAS, Antonis CHARAMBOULOS, Prof. John  
BACHTLER

PE 699.648 - septiembre de 2022

comunicación digital multilingüe no se aborda en el Reglamento n.º 1 ni en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) hasta la fecha. En consecuencia, gran parte del contenido publicado en línea no se traduce porque se considera un subproducto de la comunicación interna. Esto significa que cabe la posibilidad de que los documentos publicados que pueden afectar a ciudadanos, empresas y Estados miembros no siempre se encuentren disponibles en su respectiva lengua.

Este estudio argumenta, basándose en un razonamiento jurídico, que **las obligaciones en materia de multilingüismo deben aplicarse a determinados tipos de contenido en los sitios web**. A tal efecto, se propone una tipología de necesidades multilingües con el fin de aclarar los tipos de contenido que deben priorizarse para su traducción. La tipología se basa en una clasificación ordenada de: (a) *documentos básicos* cuya disponibilidad o presentación en todas las lenguas de la Unión es legalmente obligatoria; b) *documentos primarios* que deben estar disponibles en todas las lenguas oficiales de la UE debido a su contenido sustantivo y a su posible impacto en los derechos y obligaciones de los ciudadanos, las empresas y las autoridades públicas, como las orientaciones sobre ayudas estatales, los programas de financiación de la UE o las licitaciones; y (c) *documentos secundarios* con menor prioridad de orden en relación con las necesidades y la accesibilidad multilingües, y en los que podría utilizarse la traducción automática si no se dispone de recursos para la traducción humana.

**El estudio pone de relieve variaciones significativas en la disponibilidad de contenido multilingüe que debería estar disponible en todas las lenguas oficiales.** Tal es el resultado de una evaluación de las puntuaciones multilingües basada en la aplicación de la tipología de necesidades multilingües a los sitios web de las instituciones de la Unión. Los sitios web de la Comisión Europea y del Banco Central Europeo no logran buenos resultados en lo que atañe a la publicación de secciones con contenidos «fundamentalmente básicos» y «fundamentalmente primarios» que deberían estar disponibles en todas las lenguas de la UE. En cambio, los resultados de los sitios web del Consejo Europeo/Consejo de la Unión Europea, el TJUE y el Tribunal de Cuentas Europeo son muy buenos. El Parlamento Europeo también obtiene una puntuación relativamente alta.

Otra conclusión importante es que **los regímenes lingüísticos de las instituciones, órganos y agencias de la UE no son suficientemente transparentes y adolecen de una escasa formalización**. En ocasiones, los regímenes no se especifican y, a menudo, resultan poco claros. Del mismo modo, la mayoría de las instituciones y órganos de la UE han publicado una política lingüística respecto a sus sitios *web*, pero la mayoría de las agencias no lo ha hecho, lo que contraviene las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo, que instan a definir y publicar claramente la política relativa al uso de las lenguas oficiales de la Unión.

**La UE no supervisa ni revisa sistemáticamente la amplia gama de regímenes, prácticas y políticas lingüísticos aplicados en los sitios web.** Tal omisión resulta perjudicial para la transparencia y la rendición de cuentas, además de obstaculizar la aplicación de un enfoque más formalizado respecto la comunicación multilingüe con normas comunes.

**La variabilidad en la oferta de contenidos multilingües entre los distintos sitios web de la UE y dentro de cada uno de ellos conlleva que este canal de comunicación no siempre se adapta a las necesidades de todos los públicos destinatarios.** El análisis de los 13 sitios web de la UE con el mayor volumen de contenido multilingüe puso de relieve que algunos obtuvieron buenos resultados en lo que se refiere a un índice multilingüe que tiene en cuenta las diferentes secciones de contenido del sitio web, mientras que otros obtuvieron resultados más deficientes. Las calificaciones más elevadas en multilingüismo correspondieron a seis sitios con puntuaciones muy por encima de la media de los 13 sitios web (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Consejo de la

Unión Europea/Consejo Europeo (sitio web compartido), Tribunal de Cuentas Europeo, Parlamento Europeo, Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y Defensor del Pueblo Europeo). Un segundo grupo de sitios web obtuvo unos resultados intermedios y comprende a la Comisión Europea (la más cercana a la media de los sitios web de la UE), la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos y el Comité Europeo de las Regiones (ambos con puntuaciones más bajas). El último grupo engloba a cuatro sitios web con unos resultados deficientes y una escasa disponibilidad de contenidos multilingües (Banco Central Europeo, Comité Económico y Social Europeo, Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea). Por otra parte, la mayoría de los sitios web de agencias de la UE (que se evaluaron de manera cualitativa además de los modos anteriores) no publican contenidos en todas las lenguas oficiales y, en la práctica, son monolingües en inglés.

**Un índice multilingüe alternativo que solo examina el volumen total de páginas web, sin tener en cuenta las diferencias entre las categorías de contenidos, mejora los resultados de dos de los sitios web de manera marginal** (el Parlamento Europeo y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), pero reduce los de la mayoría de sitios web, de manera muy acusada en algunos casos, como el del Defensor del Pueblo Europeo.

**Cuando solo se utiliza el inglés, la accesibilidad a los contenidos publicados en la UE es baja.** El análisis de la Encuesta sobre la educación de adultos de Eurostat (2016) pone de relieve que en torno a un tercio de los residentes en la UE de 25 a 64 años de edad hablan únicamente en su lengua materna. No existe una lengua común en la Unión hablada a un nivel muy bueno (es decir, como hablante nativo o como lengua extranjera a un nivel competente) por una mayoría de la población. En torno al 20 % de los residentes adultos de la UE pueden comunicarse a un nivel muy bueno en alemán, seguido del francés (en torno al 16 %), el italiano (14 %) y el inglés (13 %). Si un documento se publica únicamente en inglés, una proporción de entre el 13 y el 45 % de la población adulta de la UE es capaz de entenderlo (el intervalo depende del indicador utilizado para medir la competencia lingüística). Esta proporción se eleva al 43-65 % con una política de comunicación trilingüe (utilizando el inglés, el francés y el alemán). Una política de comunicación plenamente multilingüe garantiza la accesibilidad a los contenidos por parte del 97-99 % de los residentes adultos de la UE.

**La falta de atención a la importancia del multilingüismo en la política de comunicación puede alimentar la percepción de que la UE se encuentra distante y desconectada de los ciudadanos, dada la distribución actual de las competencias lingüísticas en la población.** Los regímenes lingüísticos de la UE son el resultado de un ejercicio de equilibrio entre diversos intereses, incluidas unas restricciones de recursos significativas. Se trata de un reto estratégico y operativo para las instituciones de la UE. Aunque no es gratuito desde la perspectiva de la dotación de recursos, un régimen multilingüe constituye la política de comunicación más eficaz y accesible, teniendo en cuenta la distribución actual de las competencias lingüísticas de los residentes en la UE.

## Recomendaciones

Basándose en las constataciones de este estudio, se proponen las recomendaciones que siguen.

- **Recomendación 1: Desarrollar un marco y unas normas comunes y transparentes respecto a la comunicación multilingüe, también en el ámbito digital.** Si no existe interés político en una reforma del Reglamento n.º 1, el Parlamento Europeo podría promover el establecimiento de un marco y unas normas formales comunes mediante un acuerdo interinstitucional. La comunicación de la UE a través de Internet debe estar sujeta a obligaciones en materia de multilingüismo no solo en lo que atañe al contenido que se define en este estudio como «básico», sino también al contenido «primario».

- **Recomendación 2: Institucionalizar la supervisión periódica del cumplimiento legal, la transparencia administrativa y el uso de recursos para garantizar la comunicación multilingüe mediante un informe periódico.**
- **Recomendación 3: Establecer un Responsable de Multilingüismo que revise las prácticas, los regímenes lingüísticos y las políticas lingüísticas de los sitios web.** Tal Responsable deberá encargarse del informe de seguimiento periódico y rendir cuentas ante el Parlamento Europeo.
- **Recomendación 4: Promover el uso de las lenguas oficiales en la comunicación digital con el fin de mejorar la accesibilidad y la cercanía a los ciudadanos.**
- **Recomendación 5: Aumentar las asignaciones presupuestarias de la UE para el multilingüismo.** Esta medida ayudará a contrarrestar los recortes en los servicios de traducción e interpretación observados en los últimos años.

## Información adicional

Este resumen está disponible en las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano y español. El estudio, que está disponible en inglés, y las distintas síntesis pueden descargarse en: <https://bit.ly/3TpqJ8e>

Para más información sobre la investigación del departamento temático para la Comisión CULT: <https://research4committees.blog/cult/>



**Exención de responsabilidad y derechos de autor.** Las opiniones expuestas son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente la posición del Parlamento Europeo. Se autoriza la reproducción y la traducción con fines no comerciales, a condición de que se indique la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le envíe un ejemplar de la publicación. © Unión Europea, 2022.

© Imagen de la primera página utilizada con permiso de Adobe Stock

Administrador investigador: Pierre HERIARD, Balazs MELLAR, Kristiina MILT Asistente de edición: Anna DEMBEK

Persona de contacto: [Poldep-cohesion@ep.europa.eu](mailto:Poldep-cohesion@ep.europa.eu)

El presente documento se encuentra disponible en Internet en: [www.europarl.europa.eu/supporting-analyses](http://www.europarl.europa.eu/supporting-analyses)